

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

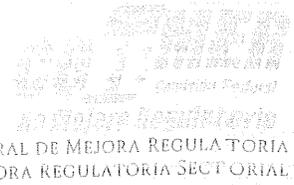
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DEPTO. DE CONTROL DE GESTIÓN

02 ABR 2018

HORA: 18:39

NOMBRE: *an*

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL



ACUSE

Of. No. COFEME/18/1384

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de la MIR respecto del anteproyecto *Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.*

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2018

DR. ALBERTO TORRES GARCÍA
Subsecretario de Ingresos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado *Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa*, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y recibidos en esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEME) el 23 de marzo de 2018, a través del sistema informático de la MIR¹.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 69-E fracción II, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)*, esta Comisión **exime a la SHCP de presentar la MIR correspondiente**; ello, toda vez que el anteproyecto de mérito tiene como finalidad modificar las *Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa* con los siguientes objetivos particulares:

1. Modificar el artículo 53, para realizar diversas precisiones de redacción;
2. Establecer en el artículo 215 la obligación para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de publicar las fechas y plazos en las que deberá notificar a las casas de bolsa sobre los escenarios supervisores que deberán considerar para realizar la evaluación de la suficiencia de capital;
3. Modificar el artículo 216 para flexibilizar el plazo con el que cuentan las casas de bolsa para elaborar un informe que contenga los resultados de la evaluación de suficiencia de capital, pasando de ser de dos veces al año a una sola, señalando para ello el mes de agosto de 2018, y

¹ www.cofemersinir.gob.mx

4. Reformar el artículo Segundo Transitorio² para establecer el plazo con el que cuenta la CNBV para autorizar, a más tardar el 23 de abril de 2018, los manuales, políticas y procedimientos previstos en las Disposiciones vigentes, así como ampliar el plazo al 23 de julio del presente año para que los sujetos regulados cumplan con las obligaciones referentes a compra de valores por cuenta propia.

En este sentido, considerando que tales disposiciones responden a i. obligaciones que aplican únicamente para la CNBV, y ii. flexibilizaciones de los plazos de cumplimiento por parte de los sujetos regulados, previstos en la normatividad vigente al día de hoy; ello, sin generar cargas regulatorias adicionales para los particulares, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

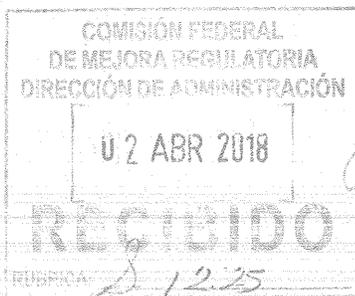
Aunado a lo anterior, derivado de la información presentada por esa SHCP en el formato de solicitud de exención de MIR, esta Comisión observa que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

En virtud de lo anterior, la SHCP puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-L, segundo párrafo de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General



JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

PGB

² De la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, publicada en el DOF el 23 de junio de 2017 y modificada mediante Resoluciones publicadas en el mismo medio de difusión el 5 de septiembre y 18 de octubre de 2017.
³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.